

agosto de 1978 (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), establece que:

./ “Corresponde a las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía velar por el cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, no autorizando la puesta en marcha de instalaciones, industrias o explotaciones mineras, sin la previa comprobación de las condiciones citadas o, en su caso, del debido funcionamiento de los dispositivos correctores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.3 de este Reglamento”.

2.º El artículo cuarto.dos del Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras (B.O.E. del 15 de noviembre de 1982), establece que:

“La aprobación del Plan de Restauración, se hará juntamente con el otorgamiento de la autorización de aprovechamiento o la concesión de explotación, y tendrá la consideración de condición especial de dichos títulos. No podrán otorgarse éstos si a través del Plan de Restauración no queda debidamente asegurada la restauración del espacio natural”.

3.º El art. 105.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2857/1978, de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), establece que:

“Los expedientes que se tramiten para el otorgamiento de autorizaciones, permisos o concesiones a que se refiere la Ley de Minas y este Reglamento, terminarán por las siguientes causas:

“b) Por desistimiento del interesado o incumplimiento de los plazos señalados”.

Por todo lo expuesto anteriormente, este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz,

RESUELVE:

Declarar cancelado el expediente de solicitud de Autorización de Explotación del Recurso de la Sección A) de Minas denominado “Los Arenales” n.º 06A00769-00 ubicada en el término municipal de Aceuchal de la provincia de Badajoz, solicitada por Alberos-Aceuchal, S.L.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente, ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, tal y como determina el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Badajoz, 19 de diciembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Fdo.: Juan Carlos Bueno Recio”.

Badajoz, a 23 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007 por el que se notifican las resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a los acuerdos de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, a las sociedades cooperativas que se relacionan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las resoluciones relacionadas en el Anexo adjunto, intentadas por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devueltas las remitidas al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarlas por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de Resolución de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal.

Expedientes: Solicitud de certificación registral relativa a las sociedades cooperativas relacionadas en Anexo adjunto.

Fundamentos de Derecho: Primero. La competencia del Director General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para entender del presente procedimiento le viene atribuida por el artículo 16.2 a) del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre (D.O.E. núm. 152, de 31 de diciembre), en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo (D.O.E. núm. 37, de 28 de marzo).

Segundo. Como consecuencia de la unificación de las tres Secciones Registrales del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, y tratándose de sociedades cooperativas hasta ahora

inscritas en una de las dos Secciones Provinciales con sus números correspondientes, debe procederse, con ocasión de la expedición de una certificación registral relativa a las sociedades relacionadas en Anexo adjunto, a atribuirle un nuevo número de inscripción, así como a asignarle un nuevo número de hoja personal en la forma establecida por las disposiciones adicional primera y transitoria séptima, respectivamente, del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo.

Acuerdo: Atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal a las sociedades cooperativas que se relacionan en el Anexo.

Las resoluciones que se notifican no ponen fin a la vía administrativa, y contra ellas podrá interponerse por los interesados Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. núm. 89 del 31 de julio), según lo dispuesto en el artículo 60.1 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y en los artículos 18 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura y 107.1.º y 114.1.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115.1 en relación con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 29 de enero de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANEXO

Nº INSCRIP.	DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO	FECHA DE RESOLUCIÓN	ACUERDO
EXT-259	DECORÍN, S. COOP.	C/ LOS MILAGROS, 4 BADAJOZ	05-07-2006	Nuevo n.º de inscripción: EXT-259. Nuevo n.º de hoja personal: 202 del Tomo VI
EXT-335	COTEXMI, S. COOP. LTDA.	C/ RAMÓN Y CAJAL, 33 MIAJADAS (CÁCERES)	19-09-2006	Nuevo n.º de inscripción: EXT-335. Nuevo n.º de hoja personal: 278 del Tomo VII
EXT-353	LA EXTREMEÑA DE MONTIJO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	CTRA. DE LA ESTACIÓN, S/N. MONTIJO (BADAJOZ).	29-09-2006	Nuevo n.º de inscripción: EXT-353. Nuevo n.º de hoja personal: 296 del Tomo VII
EXT-380	INTECOEX, S. COOP. (INSTALACIONES TÉCNICAS COOPERATIVA EXTREMEÑA, S. COOP.)	C/ BAILÉN, Nº 74 BADAJOZ	06-11-2006	Nuevo n.º de inscripción: EXT-380. Nuevo n.º de hoja personal: 322 del Tomo VIII
EXT-420	SOCIEDAD COOPERATIVA LLERENENSE DEL MUEBLE	C/ CAMINO DEL INSTITUTO, S/N. LLERENA (BADAJOZ).	08-01-2007	Nuevo n.º de inscripción: EXT-420. Nuevo n.º de hoja personal: 362 del Tomo IX